"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2021-MIDIS/PNADP-UA

## **VISTOS:**

El Informe N° 001158-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 25 de noviembre de 2021 y el Informe N° 000195-2021-MIDIS/PNADP-JMP-UA-LOG de fecha 24 de noviembre de 2021, ambos emitidos por la por la Coordinación de Logística; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 26 de octubre de 2020, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS y la empresa TODO EVENTOS S.A.C., suscribieron el Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Nivel Nacional – Ítem 2: Servicio de Limpieza Zona Centro", derivado del Concurso Público N° 001-2020-PNADP, por la suma de S/ 1,640,004.96 (Un millón seiscientos cuarenta mil cuatro con 96/100 soles); con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario; el mismo que se computa desde el día de la suscripción del acta de instalación del servicio, el cual fue suscrito el 02 de noviembre de 2020;

Que, la presente contratación se encuentra bajo la aplicación del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la "Ley"), concordante con su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley señala que: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, asimismo, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: **157.1.-** "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. **157.2.-** Igualmente, puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, mediante Informe N° 001158-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 25 de noviembre de 2021, que adjunta el Informe N° 000195-2021-MIDIS/PNADP-JMP-UA-LOG de fecha 24 de noviembre de 2021, la Coordinación de Logística sugiere y/o recomienda, la aprobación la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-



JUNTOS, para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Nivel Nacional – Ítem 2: Servicio de Limpieza Zona Centro" requiriéndose a partir del 01.12.2021 hasta la culminación del plazo del contrato original, estableciéndose según el tiempo solicitado, el monto de S/68,540.62 (Sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y 62/100 soles), que cuenta con previsión presupuestal N° 113-2021-PNADP-UA, aprobada mediante Memorando N° 001522-2021-MIDIS/PNADP-UPPM, lo cual representa el 4.18% aproximadamente del monto del Contrato;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000004-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 08 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva del Programa JUNTOS delegó en el Jefe de la Unidad de Administración del Programa JUNTOS, las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2021 del Programa JUNTOS;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos por la Coordinación de Logística, corresponde expedir la presente Resolución que apruebe la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 68,540.62 (Sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y 62/100 soles), que equivale al 4.18% aproximadamente del monto del Contrato;

Con el visado de la Coordinadora de Logística de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 8 del TUO de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 109-2020-MIDIS/PNADP-DE, y N° 000004-2021 MIDIS/PNADP-DE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°. - APROBAR** la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la "Servicio de Limpieza Integral a Nivel Nacional – Ítem 2: Servicio de Limpieza Zona Centro", por el por el monto de S/ 68,540.62 (Sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y 62/100 soles), que equivale al 4.18% aproximadamente del monto del Contrato, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Coordinación de Logística, quien deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

**Artículo 3°. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa TODO EVENTOS S.A.C.,

**Artículo 4º.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS.

Registrese y comuniquese.

